

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
ENCUADERNADO
C.P. N° 12261100
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, VIERNES 19 DE MARZO DE 2021

26.378

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**

DECRETO N° 1322

-ME-2020

SAN JUAN, 08 OCT. 2020

VISTO:

El Expediente N° 300-008274-2020, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita ratificación de resoluciones que durante los meses de febrero, mayo, agosto y septiembre del presente año, diciembre de 2019 y diciembre de 2006, el Señor Ministro de Educación, ha dictado en el ámbito de su jurisdicción Ad-referéndum del Poder Ejecutivo, en cumplimiento a las normativas vigentes, referidos a titularización, reubicación, reincorporación de personal docente y designación bajo su dependencia.

Que de acuerdo a la legislación vigente, corresponde emitir el Decreto Ratificatorio pertinente.

Que ha intervenido el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Se ratifican las resoluciones dictadas por el Ministerio de Educación Ad-referéndum del Poder Ejecutivo, durante los meses de febrero, mayo, agosto y septiembre del presente año, diciembre de 2019 y diciembre de 2006, las que forman parte de la presente norma legal y cuya nómina se consigna a continuación:

N° RESOLUCIÓN	FECHA	EXTRACTO
129-ME-2020	05/02/2020	Designación del Sr. Alejandro Claudio Ratti
1322-ME-2020	12/05/2020	Designación del Sr. Javier Ricardo García Bogni
4437-ME-2020	24/08/2020	Titularización de la Sra. Graciela Mónica Prevedello
4629-ME-2020	01/09/2020	Titularización del Sr. Jorge Luis Altamirano
4630-ME-2020	01/09/2020	Titularización del Sr. Fabián Esteban Olivieri
4631-ME-2020	01/09/2020	Titularización del Sr. Osvaldo Washington Espejo
4632-ME-2020	01/09/2020	Titularización de la Sra. María Débora Valdez
4633-ME-2020	01/09/2020	Titularización de la Sra. Patricia Ramona Tobal
4634-ME-2020	01/09/2020	Titularización de la Sra. Olga del Valle Acosta
4635-ME-2020	01/09/2020	Titularización de la Sra. Cecilia Sandra Heredia
4636-ME-2020	01/09/2020	Titularización de la Sra. Rosana del Valle Sosa
4637-ME-2020	01/09/2020	Titularización del Sr. Héctor Alejandro Bravo
4638-ME-2020	01/09/2020	Titularización de la Sra. Lorena Neomí Andrada
4639-ME-2020	01/09/2020	Titularización del Sr. Marcelo Andrés Poblete
4640-ME-2020	01/09/2020	Titularización de la Sra. Neri Sandra Flores
4641-ME-2020	01/09/2020	Titularización de la Sra. Emilee Daniela Arnáez Figueroa
4642-ME-2020	01/09/2020	Titularización de la Sra. Ana Deolinda Puchetta
4643-ME-2020	01/09/2020	Titularización de la Sra. Adriana Mabel Molina
4644-ME-2020	01/09/2020	Titularización de la Sra. Ana María Callejas
4645-ME-2020	01/09/2020	Titularización de la Sra. Liliana Miriam Ortíz
4646-ME-2020	01/09/2020	Titularización del Sr. Osvaldo Gastón Toiedo
4647-ME-2020	01/09/2020	Titularización de la Sra. Paola Valeria Rojas



4648-ME-2020	01/09/2020	Titularización de la Sra. Laura Evangelina Martí Pascual
4649-ME-2020	01/09/2020	Titularización de la Sra. Celina del Valle Mazueco Vargas
4650-ME-2020	01/09/2020	Titularización del Sr. Gustavo Andrés Cortez
4651-ME-2020	01/09/2020	Titularización del Sr. Oscar José Carbajal
4652-ME-2020	01/09/2020	Titularización del Sr. Jorge Alberto Jofré
4653-ME-2020	01/09/2020	Titularización de la Sra. Leticia Virginia Lima
4654-ME-2020	01/09/2020	Titularización del Sr. Leonardo Fabián Avellaneda
4655-ME-2020	01/09/2020	Titularización del Sr. Aldo José Salas Castro
4656-ME-2020	01/09/2020	Titularización del Sr. Gustavo Daniel Gayá
4751-ME-2020	04/09/2020	Titularización de la Sra. Ana Laura Garcés Arévalo
4752-ME-2020	04/09/2020	Titularización del Sr. Enrique Javier Gelvez
4753-ME-2020	04/09/2020	Titularización del Sr. Gabriel Sebastián Monteros
7912-ME-2019	11/12/2019	Designación del Sr. Leandro David Mallea
7913-ME-2019	11/12/2019	Designación del Sr. Roberto Raúl González
7937-ME-2019	13/12/2019	Designación de la Sra. Miriam carolina González
7938-ME-2019	13/12/2019	Designación de la Sra. Malvina Leonor Quinteros
7940-ME-2019	13/12/2019	Designación de la Sra. Sofía Vela
7941-ME-2019	13/12/2019	Designación de la Sra. Silvana Ghivarelli
7942-ME-2019	13/12/2019	Designación de la Sra. Valeria Beatriz Madrid
7943-ME-2019	13/12/2019	Designación del Sr. Santiago Ezequiel Dragani
7944-ME-2019	13/12/2019	Designación de la Sra. Mariana Ethel Paz Allende
7945-ME-2019	13/12/2019	Designación de la Sra. Sofía Milagros Robles Navas
6412-ME-2006	26/12/2006	Concurso de Ascenso Año 2006

ARTÍCULO 2º.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Lic. Felipe De Los Ríos
MINISTRO DE EDUCACIÓN

SERGIO URAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 1323 -SESyOP-2020

SAN JUAN, 08 OCT. 2020

VISTO:

El Expediente N° 206-003451-2019, y adjunto Expediente N°206-302-2009 registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, y;

CONSIDERANDO:

Que el señor González, Adán Armando, DNI N° 10.845.822, solicitó el beneficio de pensión para sí, en su carácter conviviente, derivada del fallecimiento de su concubina, Romero, Nancy Mabel DNI N° 12.169.932, según acta de defunción, ocurrida el 11 de Agosto de 2019. Acta N° 534-Oficina N° 3127.

Que obra Actuación Notarial Serie A N° 000664000, donde la señora Romero, Nancy Mabel reconoce al señor González, Adán Armando, como conviviente, firmada por el Escribano, Mó Güell, Rodolfo Adscripto al Registro Notarial N° 29, donde la causante declara una convivencia pacífica e ininterrumpida desde hace 16 (dieciséis años) anteriores a la firma y demás documento donde coinciden los domicilio tanto del solicitante como de la causante que prueban la convivencia en aparente matrimonio por más de cinco años ante del fallecimiento de la retirada policial.

Que por Decreto N° 0650-G-2010, de fecha 02 de Junio de 2010, se pasó a situación de Retiro Obligatorio, al Cabo del Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista de la Policía de San Juan, Doña Romero, Nancy Mabel, DNI N° 12.169.932, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 9° Inciso c) de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

Que se han determinado las características del beneficio de pensión, haber inicial con su respectivo retroactivo y haberes devengados de retiro.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión al señor González, Adán Armando, en carácter de conviviente, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del 90% (noventa por ciento) de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe el Artículo 1° Inciso 1) de la Ley Nacional N° 23.570, según lo establece el Decreto Nacional N° 1.082/07, en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

Que ha intervenido en los actuados Administración Nacional de Seguridad Social.

Que tomaron intervención las Asesorías Letradas de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Acuérdesse el beneficio de pensión al señor González, Adán Armando, C.U.I.L. N° 20-10845822-5 a partir del, 12 de Agosto de 2019, con un haber equivalente al 75% (setenta cinco por ciento) de pensión, calculado del 90% (noventa por ciento) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° Inciso 1) de la Ley Nacional N° 23.570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1.082/07 en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

ARTICULO 2°.- Fijese un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Cabo, Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista, Doña Romero, Nancy Mabel DNI N° 12.169.932,



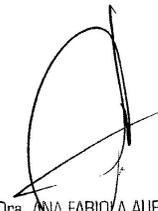
Antigüedad Policial 22 años – monto de pensión para el conviviente, total de asignaciones: \$35.101,25 (pesos treinta y cinco mil ciento uno con 25/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21.965 aplicable por Decreto Nacional N° 1.082/07.

ARTICULO 3°.- Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 12 de Agosto de 2019, hasta la inclusión del beneficio al señor González, Adán Armando, los cuales estarán a cargo de Administración Nacional de la Seguridad Social.

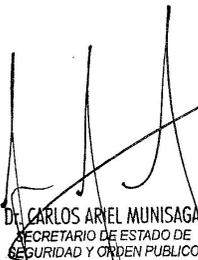
ARTICULO 4°.- Dispóngase el pago de los importes devengados de Retiro en la persona de González, Adán Armando, los cuales estarán a cargo de Administración Nacional de la Seguridad Social.

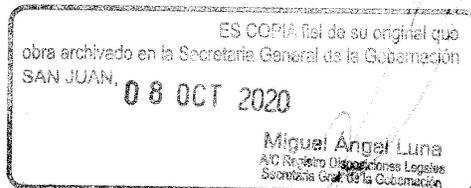
ARTICULO 5°.- Gírese a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

ARTICULO 6°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR


Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO





DECRETO N°

1324

-SES y OP-2020

SAN JUAN, 08 OCT. 2020

VISTO:

El Expediente N° 1601-000490-2020, registro de Policía de San Juan - Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la designación de tres Médicos para cubrir cargos vacantes en la jerarquía de Oficial Subinspector del Cuerpo Profesional de la Policía de San Juan, con el propósito de optimizar los distintos servicios que brinda la Institución Policial, con la finalidad de lograr una mejor y más adecuada respuesta a la comunidad.

Que de conformidad a lo establecido por la Legislación vigente se ha llevado a cabo el concurso de admisión destinado a la convocatoria de Profesionales Médicos.

Que por Resolución N° 0922-JP-2020 de fecha 26 de Mayo del 2020, se designó la Comisión de análisis y evaluación de antecedentes de los profesionales médicos aspirantes al cargo.

Que de acuerdo al análisis efectuado y conforme las constancias obrantes en el presente expediente la Dra. Ana Victoria Bruna, DNI N° 34.916.611, a la fecha reúne los requisitos establecidos en la legislación vigente, Art. 34°, 35° y 37° de la Ley N° 298-R del Personal Policial, existiendo las vacantes en el Personal Superior, en la jerarquía de Oficial Subinspector.

Que por Ley N° 969-P, se declaró el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan y el Servicio Penitenciario Provincial, hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de Policía de San Juan, Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase en el grado jerárquico de Oficial Subinspector del Cuerpo Profesional de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, a la Dra. Ana Victoria Bruna, DNI N° 34.916.611, conforme las consideraciones mencionadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo precedente, será con cargo a la siguiente imputación: SISTEMA TRADFIN. PRESUPUESTO AÑO 2020.- 1-74-0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público. Nivel de Estructura Programática: -16-00-00-A01 Seguridad Pública. Fuente de Financiamiento: 11-0-00 Tesoro Provincial (S.O.F.). Objeto del gasto por fuente de Financiamiento: -1 Gastos en Personal.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a Contaduría de la Policía de San Juan, para disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, para atender los gastos que ocasione la aplicación del presente decreto.

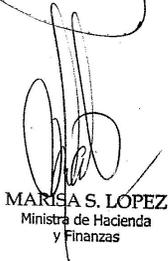


ARTICULO 4°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR


Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 08 OCT 2020
Miguel Angel Luna
A/C Registro de Legislaciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N° 1325 -SESyOP-2020

SAN JUAN, 08 OCT. 2020

VISTO:

El Expediente N° 1601-002180-2020, registro de Policía de San Juan – Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita promover al grado jerárquico de Oficial Ayudante del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de la Provincia de San Juan, al Cabo Primero Mario Alberto Francisco Caselli Manzur.

Que el Cabo Primero Caselli Manzur, fue designando funcionario Policial según Decreto N° 0311-G a partir de fecha 30 de Marzo del 2010.

Que conforme a la documentación obrante en los presente actuado a quedado acreditado que el Funcionario Policial propuesto demostró un alto nivel profesional, amplio conocimiento y un marcado deseo de superación, el mismo actualmente cumple funciones en División Grupo Especial de Rescate y Acciones de Seguridad, contando además de un destacado concepto de aptitudes y desempeño por parte de sus superiores inmediatos.

Que el personal subalterno propuesto ha dado cumplimiento con los requisitos previstos en la legislación vigente-Ley N° 298-R de los Deberes y Derecho del Personal Policial, existiendo las vacantes en el cuadro del Personal Superior en la jerarquía de Oficial Ayudante.

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de la Provincia de conservar la Paz y el Orden Público (Art. 189° Inc. 13° de la Constitución Provincial), resulta conveniente la designación solicitada.

Que por Ley N° 969-P, se declaró el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan y el Servicio Penitenciario Provincial, hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Policía de San Juan, Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público, y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designese en el grado de Oficial Ayudante de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, del Cabo Primero Dn. Mario Alberto Francisco Caselli Manzur, DNI N° 29.108.884, conforme las consideraciones expuestas precedentemente.

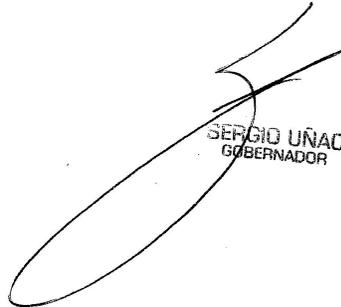
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será con cargo a la siguiente imputación: SISTEMA TRADFIN. PRESUPUESTO AÑO 2020. Institución -1-74-0 Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público. Nivel Estructura Programática: -16.00.00.A01 Seguridad Pública. Fuente de Financiamiento: 11.0.00 Tesoro Provincial (S.O.F.). Objeto del gasto por Fuente de Financiamiento: -1 Gasto en Personal.

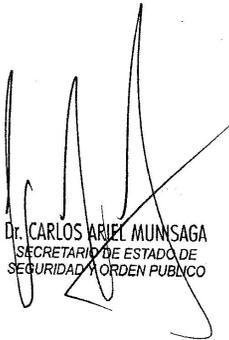
ARTÍCULO 3°.- Autorízase a Contaduría de la Policía de San Juan a disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, para atender los gastos que ocasione la aplicación del presente Decreto.



ARTÍCULO 4°- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.-


Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR


Dr. CARLOS ARIEL MUNSAAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 08 OCT 2020
Miguel Angel Luna
AVC Registro de Estadística Legal
Secretaría de Estadística Legal



DECRETO N° 1327 -SESyOP-2020

SAN JUAN, 09 OCT. 2020

VISTO:

El Expediente N° 1605-000026-2020, 1605-000027-2020, registro de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el CPN Carlos Ariel Luna, Director de Coordinación Administrativa, presenta informe con el Visto Bueno del Señor Secretario de Estado de Seguridad y Orden Publico, solicitando se autorice el pago a la Empresa Telefónica de Argentina S.A. por el servicio de emergencia 911 y Trunking Digital por el periodo de Abril 2020 realizado en la Dirección del CISEM, por el procedimiento de Reconocimiento de Gastos motivado en la necesidad de abonar los servicios prestados.

Que en fecha 09 de Marzo de 2020, se firmó con el Ministerio de Seguridad de la Nación, un Convenio Marco para la Federalización del Sistema de Atención Telefónica de Emergencias 911 y del Centro Operativo de Despacho de Móviles de la Provincia de San Juan, lo que le permite a la Provincia incorporar un Software del Sistema de Atención Telefónica de emergencias denominado S.A.E 911 con un ahorro importante.

Que obra comprobante 6 Factura B N° 1405-00045753 por la suma de Pesos \$ 8.849.819,00 y Comprobante 6 Factura B N° 1405-00045762 por la suma de \$ 39.447.754,79 debidamente conformadas.

Que resulta de aplicación el reconocimiento del gasto conforme las disposiciones establecidas en el Artículo 57° de la Ley de Contabilidad vigente y Resolución N° 0029-MHyF-96, por haber realizado un gasto sin contar con norma legal que lo autorizara y en contravención de las disposiciones establecidas en materias de contrataciones del estado.

Que obra imputación presupuestaria del Departamento Contable de Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico con la debida intervención de Delegación Fiscal Contable.

Que ha intervenido Asesoría letrada de Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y finanzas.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Reconózcase un gasto y autorícese el pago de la suma de Pesos Cuarenta y ocho millones doscientos noventa y siete mil quinientos setenta y tres con 79/100 (\$ 48.297.573,79) a favor de la empresa Telefónica de Argentina S.A. C.U.I.T. N° 30-63945397-5 por el servicio de Emergencia 911 y Trunking Digital por el periodo de Abril 2020 realizado en la Dirección del CISEM de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.

ARTICULO 2°: El presente gasto se imputara a:

PRESUPUESTO AÑO 2020 – LEY N° 2.025-I.-

JURISDICCION 1.74.00 SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00-
PROGRAMA 02- ACTIVIDADES COMUNES DE LOS PROGRAMAS 16, 17, 18, 19, 20, 22,
23, 24, 25, 26, 28, 30, 31 Y 32
SUBPROGRAMA 00- PROYECTO 00-



ACTIVIDAD/OBRA A01- DIRECCION Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO

SERVICIOS NO PERSONALES

02.00.00. A01 DIRECCION Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO

3.1.04 Teléfono, Télex e internet – Emergencia

3.02.004.008 Emergencia 911 Mensual..... \$ 8.849.819,00
Correspondiente al mes de Abril 2020

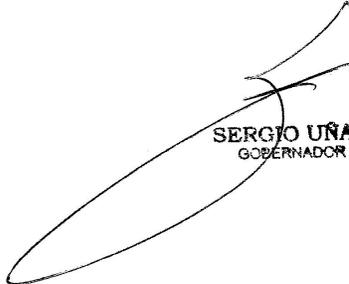
3.02.004.008 Emergencia TRUNKING DIGITAL ABONO MENSUAL.....\$ 39.447.754,79
CORREONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2020

TOTAL SERVICIOS NO PERSONALES..... \$ 48.297.573,79

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO URAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

NOTIFICACIONES



Analia M. Pérez de Gutiérrez
ANALÍA M. PÉREZ DE GUTIERREZ
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

RESOLUCION N° 4122

VISTO: Las atribuciones emanadas del artículo 202 de la Constitución de la Provincia, la ley Orgánica de Ministerio Público N° 633-E-, la Resolución N° 4096/21, y el Acuerdo N° 254/20; y -----

CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 4096 de esta Fiscalía General, se asignó la competencia de las Fiscalías de Cámara N° 1°, 2°, 3°, 4° y 5°; disponiendo que las Fiscalías de Cámara N° 1 y 5°, de la titularidad del Abogado Fabrizio Médici, y de la Abogada Silvana E. Gerarduzzi respectivamente, tendrán competencia por ante el Tribunal de Impugnación establecido mediante Ley 1851 -O-.-----

--- Que por Acuerdo General N° 45/21, se dispuso el comienzo del funcionamiento del sistema procesal penal acusatorio adversarial establecido por la ley 1851 -O-, a partir de las 00 hs. del día 26 de febrero de 2021 en a primera circunscripción judicial.-----

--- Atento a ello corresponde efectuar una distribución de las causas a los Fiscales de Impugnación en el sistema de la ley 1851 -O-, y conforme



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



[Handwritten signature]
ANILIA E. PÉREZ DE GUTIERREZ
FISCALIA AUTORIZADA
CORTE DE JUSTICIA

Acuerdo General N° 254/20 de la Corte de Justicia, a fin de garantizar la normal prestación del servicio por parte de los miembros del Ministerio Público.-----

-----Por ello el Fiscal General de la Corte **RESUELVE:**-----

PRIMERO: Determinar que las impugnaciones a tramitar ante el Tribunal de Impugnación desde el día 26 de febrero de 2021, se distribuirán entre las Fiscalías de Impugnación del siguiente modo:

- A) **Fiscalía de Cámara N° 1:** En las causas que radiquen por ante el Tribunal de Impugnación, cuyo Legajo tenga **número par**.

- B) **Fiscalía de Cámara N° 5:** En las causas que radiquen por ante el Tribunal de Impugnación, cuyo Legajo tenga **número impar**.

SEGUNDO: Disponer que la asignación de causas de cada Fiscal de Impugnación, es al solo efecto del mejor orden administrativo, y lo es sin perjuicio del criterio de unidad del Ministerio Público Fiscal.-----

TERCERO: Por Secretaría procédase a comunicar a la Corte de Justicia, con expreso pedido de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Notifíquese. Cumplido archívese.-----

FISCALIA GENERAL DE LA CORTE 8 de marzo de 2021.-----

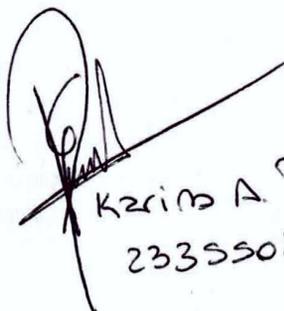
[Handwritten signature]

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
FISCAL GENERAL DE LA
CORTE DE JUSTICIA

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Sr. PUERTA, KARINA ALEJANDRA; D.N.I. N° 23.355.073 de nacionalidad argentina, estado civil viuda; y domicilio en Clemente Sarmiento 1057 sur, Rawson, San Juan, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio ubicado en Ignacio de la Roza 1139 oeste, Rivadavia, San Juan, denominado "FARMACIA UNIVERSIDAD I" dedicado al rubro venta de medicamentos y anexos libre de todo gravamen y deuda, a favor de Sergio José Cornejo D.N.I. 20.800.149 de nacionalidad argentina, de estado civil casado y domicilio en calle B° Natania XVI Mza F Casa 3, Rivadavia, San Juan.

Reclamos Art. 4 Ley 11.867 en el domicilio de la escribana interviniente, Dra. Beatriz Liliana Minnozzi, titular del Registro Notarial N° 47 ubicado en Catamarca 369 sur, Capital, San Juan de Lunes a Viernes de 10hs a 18hs. dentro del término legal.-



Karina A Puerta
23355073



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N.º 11-D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.º 212-000089-2019 – Zabaleta, Francisco Ramón, D.N.I N.º 24.836.817.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa Mascarelli, con frente a General Mosconi 4285 sur, con N.C 04-47-740-770, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Muscarel Morel, Bautista, bajo el N° 494, F° 94, T°02, Departamento Rawson, Año 1945 y bajo el N° 629, F°229, T°02, Departamento Pocito, Año 1939. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 04-47-740-780, Propiedad de SANCHEZ, JOSE EDUARDO. –

Por el Sur: con N.C 04-47-729-761, Propiedad de GIRO ELIZONDO, CLAUDIA MONICA. –

Con N.C. 04-47-731-772, Propiedad de GIRO, ANTONIA BEATRIZ.-

Por el Oeste: con N.C 04-47-740-750, Propiedad de CUELLO ANGEL ADOLFO. –

Con N.C. 04-47-740-740, Propiedad de TALQUENCA, MARGARITA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000089-2019, iniciado por **Zabaleta, Francisco Bernabé, D.N.I N.º 24.836.817.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.º 10-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.º 212-000305-2019 – Palacio, Ramón Bernabé, D.N.I N.º 8.455.430.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, Villa San Patricio, con frente a Tierney 82 (Norte), con N.C 08-40-260-260, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Tierney, María Adela y Tierney, María Filomena, bajo el N° 2299, F°126, T°04, Departamento Concepción, Año 1915 y a nombre de Tierney de Echeverría, María Adela Vicenta y Tierney de Domínguez, Filomena Clementina, bajo el N° 137, F°137, T°01, Departamento Chimbas, Año 1954. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 08-40-270-240, Propiedad de MORALES, LIBORIO APOLINAR. –

con N.C 08-40-280-240, Propiedad de MORALES, ANGEL ALFONSO. –

con N.C 08-40-260-250, Propiedad de CASTRO, JUAN HORACIO. -

Por el Sur: con N.C 08-40-250-260, Propiedad de TIERNEY DE E MARIA ADELA V. y TIERNEY DE D FILOMENA C. -

Por el Oeste: con N.C 08-40-260-210, Propiedad de JOFRE ROMEO VICTORIO. –

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000305-2019, iniciado por **Palacio, Ramón Bernabé, D.N.I N.º 8.455.430.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -****EDICTO N.º 09-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.º 212-000231-2019 – López, David Alejandro, D.N.I N.º 24.480.072.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Loteo Puesta del Sol, con frente a calle Republica del Líbano 4848 (Oeste), con N.C 04-38-530-795, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de AMOROZ, JOAQUIN, bajo el N°1864, F°64, T°19, Departamento Rawson, Año 1962. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Sur: con N.C 04-38-514-791, Propiedad de AMOROZ, ALBERTO. –

con N.C 04-38-512-795, Propiedad de POBLETE, LIDIA VIVIANA. -

Por el Oeste: con N.C 04-38-531-792, Propiedad de PAEZ, ESTELA ELIZABETH. -

Por el Este: con N.C 04-38-560-810, Propiedad de FUNES, VICENTA DORA y URQUIZA, CARLOS MIGUEL. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000231-2019, iniciado por **López, David Alejandro, D.N.I N.º 24.480.072.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-026-A-20. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.426.684,41 X= 6.584.486,06**, determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.584.486,06	2.426.684,41
V1	6.587.660,98	2.426.171,81
V2	6.587.660,98	2.429.450,86
V3	6.585.810,08	2.429.450,86
V4	6.585.810,08	2.427.419,85
V5	6.581.722,09	2.427.419,85
V6	6.581.722,09	2.428.336,65
V7	6.578.081,11	2.428.336,65
V8	6.578.081,11	2.426.041,88
V9	6.578.900,11	2.426.045,88
V10	6.583.088,09	2.426.016,88
V11	6.583.089,09	2.426.202,88

SUPERFICIE: 1967,53 has.

Por Resolución N° 106-ST.-20 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO”**, en el Departamento de **CALINGASTA**, denominándola **“DANIELA 2”** a nombre de **“ARGENTINA MINERA S.A.”**.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dra. Velia Barrera Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería

San Juan, 17 de Marzo de 2.021. -



E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-336-V-11. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Valle Fertil.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.619.442,95	2.626.813,04
V2	6.619.442,95	2.628.810,03
V3	6.619.192,95	2.628.810,03
V4	6.619.192,95	2.628.813,03
V5	6.617.733,87	2.628.813,03
V6	6.617.733,87	2.628.398,00
V7	6.617.236,91	2.628.398,00
V8	6.617.236,91	2.628.813,03
V9	6.616.942,96	2.628.813,03
V10	6.616.942,96	2.626.813,04
V11	6.618.360,15	2.626.813,04
V12	6.618.078,49	2.627.510,95
V13	6.619.013,16	2.627.844,25
V14	6.619.371,16	2.626.920,25
V15	6.619.066,96	2.626.813,04

SUPERFICIE: 389,57 Has.

OBSERVACIONES. Se cumple en informar que la solicitud de exploración tramitada en autos se superpone a las Manifestaciones de Descubrimiento Expte. N° 338702-V-92, Las 3 Quebradas y Expte. N° 374-V-04, se registra en las coordenadas que anteceden, debe respetar las minas Don Benito, Expte. N° 295.517-V-89, La Fortuna Expte. N° 194.579-C-83 y santo Domingo Expte. N° 53-L-53.

Por Resolución N° 180-ST.-2020, Se inscribe el presente pedido a nombre de Villafañe Paulino Nicasio., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada ////

CITese a Parcela N.C.N° 19-20-240620, propietario Soc. Saúl Tristán Quiroga s/n de Doc. Ubicación Ruta nac. 142- Dpto. Valle Fertil- Dominio N° 483 F* 083 T* 5 Valle Fertil año 1974. Parcela N.C.N° 19-20-200620, propietario Quiroga Almandos Estela R. s/n Doc. Ubicación Ruta Nac. 142- Dpto. Valle Fertil- Dominio N° 291 F* 091 T* 3 Valle Fertil año 1970. 1) el inmueble inscripto al N° 291 F* 91 T* 3 Valle fértil en fecha 9 de octubre de 1970 consta a nombre de Quiroga y Almandos Stella Rosa s/n Doc. Inmueble ubicado en el distrito de Usno y designado como lote 2, con Sup. De 32.247 Has. s/t y de 11.070 Has. s/m. NOTA transferida una sup. De 18.504 Has. 8.334 M2 s/t y 7.000 Has. 3.105 M2 s/m Fraccion B- 2) El inmueble inscripto al

////

N* 483 F* 083 T* 5- Valle Fertil año 1974 consta a nombre de Sociedad Saúl Tristán Quiroga y Cia. Sociedad Colectiva, inmueble designado como Lote 1, Estancia Usno, valle fértil Sup. Según título 38.678 Has. Y según mensura, Fraccion 1-c 60 Has. 778 M2, Fraccion 1-d 13.217 has. 9222 M2, sin perjuicio de los Documentos en trámite de inscripción en razón de los términos establecidos por ley citada. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dr. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 16 de Marzo de 2021.



[Handwritten signature]
Dra. VELIA A. BARRERA
ESCRIBANA AUXILIAR
DE LA ESCRIBANIA DE MINAS
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE MINERIA

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPT. N ° 1124-503-M-10. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.720.885,41	2.449.810,79
V2	6.720.885,41	2.445.715,30
V3	6.701.046,58	2.445.715,30
V4	6.701.046,58	2.454.966,77
V5	6.699.675,46	2.454.966,77
V6	6.699.675,46	2.453.360,77
V7	6.700.192,59	2.453.360,77
V8	6.700.192,59	2.450.910,78
V9	6.705.294,88	2.450.910,78
V10	6.705.292,57	2.451.510,78
V11	6.718.882,51	2.451.510,78
V12	6.718.842,51	2.449.810,79

SUPERFICIE: 9372,82 Has

OBSERVACIONES. Se informa que el permiso de Exploración solicitado se superpone de forma parcial a los siguientes derechos, cateos Expte. N° 546.659-R-94, Expte. N° 339.303-R-92, Expte. N° 920-CH-95, Expte. N° 338.812-CH-92, manifestación Expte. N° 546.450-A-94.

Por Resolución N ° 115-ST.-2020, Se inscribe el presente pedido a nombre de COLQUE EXPLORACIONES S.A., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, ////

CITASE a Parcela N.C.N° 17-90-690210, 1) Biset Rogelio Oscar sin Doc. Biset Carlos Hugo, s/n Doc. Biset Juan Miguel s/n Doc. , Ubicación Ruta Prov. 412, Parque Nacional San Guillermo- Dpto. Iglesia -Dominio N° 99- F- 99- T* 3, Iglesia año 1965, Parcela N.C.N° 17-90-370230, Propietario Hucar Ángel s/n Doc. Cesionario 1) Pizarro Delia Elvira s/n Doc. 2) Pizarro Beatriz s/n Doc. 3) Pizarro José s/n Doc. 4) Giordano Virginio s/n Doc. 5) Latino Genaro s/n Doc. 6) Duero Carlos s/n Doc. 7) Duero Luis s/n Doc. 8) Duero Juan s/n Doc. 9) Barbieri Cesar s/n Doc. 10) Suárez Ceferino s/n Doc. 11) Montana Benardino s/n Doc. 12) Suarez Juan Armando s/n Doc. 13) Suarez María Beatriz s/n Doc. 14) Suarez Luis Alberto s/n Doc. 15) Suarez Ana María s/n Doc. 16) Depetrik de L. Palmira s/n Doc. 17) Oro de Pizarro Elvita s/n Doc. 18) Pizarro Maximo Amaro s/n Doc. Ubicación Ruta Prov. 412 s/n Dpto. Iglesia Dominio N° 222 F* 221 T* 1, Jachal año 1914, N° 440 F* 441 T* 3- Derechos Hereditarios año 1925, N° 67 F* 035 T* 1- Derecho Hereditario año 1908, , N° 484 F* 453 T* 2- Derecho Hereditario año 1917, N° 107 F* 107 T* 3,

Derechos Hereditarios Año 1965, N* 212 F* 212 T* 1 Derechos Hereditarios año 1914, N* 72 F* 072 T* 4, Derechos Hereditarios año 1976, N* 199- F- 234 T* 1- Derechos Hereditarios año 1949 N* 439 F* 439 T* 3- Derechos Hereditarios año 1921. Parcela N.C.N* 17-90-350200, Poseedor Caballero Alfredo s/n Doc. Ubicación Ruta prov, N* Dpto. Iglesia dominio no registra. 1) Al N* 99 bis F* 99 bis T* 3 de Iglesia año 1965 consta a nombre de Rogelio Oscar Carlos Hugo y Juan Miguel Biset derechos y acciones sobre las aguadas y lugares La palca, San Guillermo, Juntas de San Guillermo, Chinguillos, Santa Roza, Infiernillo, Peña Negra, carneritos, pastos largos, Jarilla, ratón, Juncal y Valle del Cura, Ubicadas en el Dpto. Iglesia Sup. Según titulo 1.250.000 Has. Y Mensura 1.076,840 Has. 2) La parcela N.C. 17-90-370230, no se informa por no coincidir datos de Inscripción de Dominio 3) la parcela 17-90-350200 No se informa por falta datos de Inscripción de dominio. Para que en el término de 20 días formulen las presentaciones que Crean conveniente a sus derechos acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dr. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería. T* , Jachal a

San Juan, 08 de Marzo de 2021.

LICITACIONES



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Informe

Número: IF-2021-00013345-MPD-DGAD#MPD

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 17 de Marzo de 2021

Referencia: PUBLICACION BOLETIN OFICIAL SAN JUAN

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 11/2021

OBJETO: Adquisición de un inmueble en la Ciudad de San Juan, Provincia homónima, para unificación de todas las dependencias de esa ciudad.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2° piso, CABA, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644 –. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-con-trataciones>

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan, sita en la calle Av. Rioja N° 488 Sur, Ciudad de San Juan, Provincia homónima, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LÚGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan, sita en calle Av. Rioja N° 488 Sur, Ciudad de San Juan, Provincia homónima.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 29 de abril de 2021 a las 11.00 hs.

N° DE EXPEDIENTE DGN: 4394/2021

Digitally signed by GDEMPD
Date: 2021.03.17 13:27:59 -03:00

Marcelo Montaldo
Subsecretario/a Administrativo/a
Dirección General de Administración
Ministerio Público de la Defensa

N° 74.223 Marzo 18/30 \$ 4.500.-



GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021
EXPEDIENTE N° 500-000154-2021

Llámesese a Licitación Pública N° 02/2021 (Ley N° 2000-A) para el día 05 de abril de 2021, a las 09:30 horas, para la “**COMPRA DE HERRAMIENTAS**”, a constituirse en Sala 2 ubicada en 2° piso núcleo 3 del Edificio Centro Cívico sito en Av. Libertador Gral. San Martín 750 (o), Capital San Juan, autorizada por Resolución N° 127-MOSP-2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.133.511,60

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Control Operativo ubicada en el Edificio Centro Cívico 1° subsuelo núcleo 3 el día 05 de abril del corriente año **hasta** las 09:00 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4305336/4305044



Cta. Cte. 18.588 Marzo 18/22 \$ 870.-



LICITACIÓN PÚBLICA

SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública Anticipada N° 01/2020 - Exp. 1602-000470-2020

Objeto: contratación del servicio de control de plagas en el S.P.P.

Retiro de pliegos: Oficina de División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbass, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.

Recepción de las ofertas: se recepcionarán exclusivamente en la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicada en el 2° piso núcleo 6 Centro Cívico, el día de la apertura desde las 08:00 hs. hasta el horario fijado para la apertura sin excepción alguna.

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda 2° piso núcleo 6 del Centro Cívico.

Fecha y hora de apertura: martes 30 de marzo de 2021 a las 09:00 hs

Autorización del llamado: Resolución N° 0051-SESyOP-2021

Presupuesto oficial: \$7.900.000,00.- (Pesos Siete Millones Novecientos Mil con 00/100.-)

Valor del pliego de bases y condiciones particulares: Sin valor



LICITACIÓN PÚBLICA

SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública N° 01/2021 - Exp. 1602-000054-2021

Objeto: adquisición de colchones y frazadas para internos alojados en el S.P.P.

Retiro de pliegos: Oficina de División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbass, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.

Recepción de las ofertas: se recepcionarán exclusivamente en la Sala de reuniones de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicada en Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad, el día de la apertura desde las 08:00 hs. hasta el horario fijado para la apertura sin excepción alguna.

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Lugar de apertura: Escribanía Mayor de Gobierno Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad.

Fecha y hora de apertura: lunes 29 de marzo de 2021 a las 09:00 hs

Autorización del llamado: Resolución N° 0080-SESyOP-2021

Presupuesto oficial: \$13.200.000,00.- (Pesos Trece Millones Doscientos Mil con 00/100.-)

Valor del pliego de bases y condiciones particulares: Sin valor



MINISTERIO DE GOBIERNO

LICITACION PÚBLICA N° 001-MG-2021

EXPEDIENTE N° 200-000012-2021

RESOLUCIÓN N°0039-MG-21

APERTURA: Martes 6 de Abril de 2021.

HORA: 09:30 hs.

**LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: SALA DE LICITACIONES-
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO, 2° PISO - NUCLEO 6 –
CAPITAL.**

OBJETO: Contratación seguros para la flota de movilidades del Ministerio de Gobierno.

**ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISION COMPRAS, LICITACIONES Y SUMINISTROS del
Ministerio de Gobierno, Centro Cívico 3° Piso, Núcleo 8. Telf. 4307222**



GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2021
EXPEDIENTE Nº 508-000376-2020

Llámesese a Licitación Pública Nº 01/2021 para el día 5 de abril de 2021, a las 09:30 horas, para la realización de la “Contratación de Servicios de Limpieza, Mantenimiento, Desinsectación y Desratización de los Perilagos, Predios y Oficinas en los Diques de Ullum, Punta Negra y Caracoles” a cargo de la Dirección de Recursos Energéticos, por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la sala de licitaciones de la Escribanía Mayor de Gobierno - Av. José Ignacio de la Roza Oeste 135, San Juan, autorizada por Resolución Nº120 -MOSP-2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos diecinueve millones ciento noventa y siete mil ochocientos diez con 72/100 (\$ 19.197.810,72) IVA Incluido

Los pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y debe descargarse de la página oficial.

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial <http://www.sanjuan.gov.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos 5º Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico el día 5 de abril del corriente año hasta las 08:45 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206 recursos.energeticos@sanjuan.gov.ar / contratacionesdre@gmail.com



**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/21
EXPTE N° 600-000257-2021 RESOLUCIÓN N° 0630 MDHYP-21**

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIOS VARIOS.

DESTINO: PARA LA REALIZACION DE LAS FERIAS PRESENCIALES DE RAMOS GENERALES.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (SON PESOS CINCO MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.985.200,00 (SON PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYP UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYP UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 07 de ABRIL DE 2021 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN. -



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2021.
Expte. N°105-SS-2021
Dto. N° 362/2021.-

OBJETO: "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"

FECHA APERTURA: 31 de Marzo de 2021 a la hora 10:00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.867.663,46

VALOR DEL PLIEGO: \$ 48.000,00

VENTA: Tesorería Municipal

Sin otro particular le saludo atte.-




JOSE ALFREDO VERA
COORDINADOR DE BIENES
Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Cta. Cte. 18.594 Marzo 19/23 \$ 560.-

EDICTOS JUDICIALES

Sr. Osvaldo Lima

EDICTO

La Sra. Juez a cargo del Primer Juzgado de Paz Letrado de San Juan, en autos N° 46106/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ RIVERO RAMON DOMINGO S/ EJECUCIÓN FISCAL" ha dictado la siguiente providencia: "San Juan, 26 de agosto de 2019... Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 del C.P.C., cítese por edictos al demandado Sr. RIVERO RAMON DOMINGO, LE 3159636 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación, bajo apercibimiento de Ley.(art 145 y 305 C.P.C.)... Fdo. Dra. María Marta González Bautista. JUEZ"

Cta. Cte. 18.589 Marzo 18-19 \$ 510.-



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 31- SECRETARIA N° 61

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 31 a cargo de la Dra. Vivian Fernandez Garello, Secretaría N° 61, a cargo de la Dra. Aimara Di Nardo, sito en Montevideo 546 piso 7° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por dos (2) días que en los autos “**JORGE ESTORNELL S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO**” (**Expte.n°11643/2019**), se declaró en fecha 02-03-2021 la ampliación del plazo para la clausura del período de exclusividad hasta el día 24 de junio de 2021, fijándose a su vez el día 16 de junio de 2021 a las 10.00 horas a los efectos de la celebración de la audiencia informativa, lo que será examinado de acuerdo a las circunstancias legales, sanitarias y económicas de este nuevo contexto futuro. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. Buenos Aires, 8 de marzo de 2021. Firmado: Vivian Cecilia Fernandez Garello, Juez. Aimara Di Nardo, Secretaria.

Firma válida
Digitally signed by AIMARA DI
NARDO
Date: 2021.03.08 08:08:32 ART

Firma válida
Digitally signed by VIVIAN
FERNÁNDEZ GARELLO
Date: 2021.03.08 08:58:22 ART



#33574348#282231000#20210307192254658

EDICTO

El Magistrado titular del **Segundo Juzgado de Paz Letrado de Capital**, cita y emplaza a la Sra. **Vicente Rosa Estela** DNI N° 20.444.567, en autos N° 5534/20 caratulados "CREDICAR S.R.L C/VICENTE ROSA ESTELA S/EJECUTIVO". Notifíquese al demandado en autos por edictos publicados por dos días, en el boletín oficial y en un diario de los de mayor circulación, bajo apercibimiento de ley. (Art. 305-145 C.P.C (hoy 988-O). Fdo.: **Dr. FERNANDO A. GRAFFIGNA – Juez de Paz Letrado**



Dra. **MARTHA GAMBINA**
PROSECRETARIA



Poder Judicial de San Juan

Presentado por MARIA PAOLA BRIZUELA FERNANDEZ - CUIT: 27328602550

Recibido el 09/03/2021 09:47:27 en Mesa de Entrada Segundo Juzgado de Paz Letrado Capital
Segundo Juzgado de Paz Letrado Capital



EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. María Marta González Bautista en Autos N° 46046/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ RUIZ DORA CONCEPCION S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: " San Juan, 22 de febrero de 2021. ...cítese por edictos a la parte demandada DORA CONCEPCION RUIZ DNI.: 14360324 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. Fdo. Dr./a. María Marta González Bautista - Juez/a".- San Juan, 22 de febrero de 2021.-

Cta. Cte. 18.590 Marzo 18-19 \$ 544.-

Sr. Osvaldo Lima

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dr. Antonio Gaitano en Autos N° 43812/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ CALVO POLONIA S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "AUTOS N° 43812/18 PROVINCIA DE SAN JUAN C/ CALVO POLONIA S/ EJECUCION FISCAL. San Juan, 4 de febrero de 2020.- ...cítese por edictos a la parte demandada POLONIA CALVO Documento Nacional Identidad 4.197.617 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.

Dr. Antonio Gaitano

JUEZ/A

Cta. Cte. 18.586 Marzo 18-19 \$ 540.-

EDICTO

Que por disposición del Segundo Juzgado de Menores Secretaría Civil, en autos N° 37.829/15-1-19, caratulados "ESPINOSA NICOLAS RAUL, FONZALIDA LUCIANO SEBASTIAN Y PRISCILLA AYELEN. INCIDENTE DE ADOPCION", se dispuso la publicación por el término de dos días en el Boletín Oficial, a fin de citar a audiencia que se llevará a cabo el día 22 de Marzo de 2021, a las 18 hs. en sede del mismo Segundo Juzgado de Menores, a los Sres. SILVIA EDITH PEDERNERA y PEDRO SEBASTIAN FONZALIDA, "San Juan 10 de Marzo de 2021...Cítese a Audiencia de conformidad al art. 609 inc. b a los progenitores mediante edictos publicados en el Boletín Oficial para el día 22 de marzo de 2021 a las 18 hs.S.-

San Juan, 12 de MARZO de 2021.-

MARCELO EDUARDO ABECASIS
JEFE DE DESPACHO ACTUARIO



Id. de documento: 0000228011

Poder Judicial de San Juan

Presentado por Defensoría de Niñez y Adolescencia Nro. 1 - CUIT: 27216096865

Recibido 11/03/2021 18:10:32 en Mesa de Entrada Civil Segundo Juzgado de la Niñez y Adolescencia
Segundo Juzgado de la Niñez y Adolescencia

1

N° 74.467 Marzo 18-19 \$ 500.-

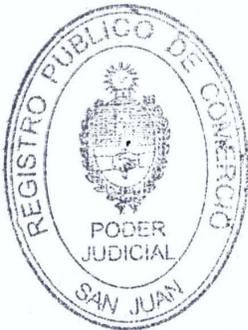
RAZÓN SOCIAL

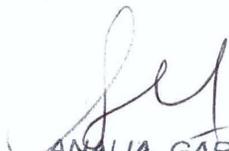
EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 28.336 caratulados "BUENA VISTA GOLD S.A. S/ MODIFICACION ESTATUTO", se ha ordenado la publicación del presente edicto por un día con motivo de la inscripción de la modificación del artículo primero del estatuto de la Sociedad, el que quedará redactado de la siguiente forma: **"ARTÍCULO PRIMERO.** – La sociedad se denomina "ELEVADO GOLD S.A." (continuadora de "Buena Vista Gold S.A.") y tiene su domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de San Juan, pudiendo establecer por medio de su Directorio, agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otro tipo de representación en cualquier lugar del País o del extranjero".

CUIT SOCIETARIO 30-71546030-7.

San Juan, 11 de marzo de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 28283 caratulados “NODAL SRL S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL.”, publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

Socios: Franco Masi Ferrari DNI 33.234.092, nacido el 12/01/1988, estado civil soltero, profesión psicólogo, domiciliado en calle Jacarandá N° 1420, -sur- Barrio Porres, Rivadavia, San Juan y Rogelio Nicolás Mercado DNI N° 33.234.176,; nacido el 03/03/1988, estado civil soltero, profesión psicólogo, domiciliado en calle Tierra del Fuego 1110 –este- Pasaje Estrada, casa 1, Capital, san Juan1. Fecha de Constitución: Fecha del instrumento de constitución 28 de enero de 2021,

2. Denominación: Nodal SRL

3. Domicilio Sede Social: Av. Ignacio de la Roza 2715 –oeste- Capital- San Juan.

Objeto Social: 4. Objeto social: : La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1- SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL (MEDICA, SOCIAL, FAMILIAR, ETC) A PERSONAS CON PRBLEMAS DE SALUD MENTAL Y/O PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Estos servicios son:

a – Servicio de centro de Día jornada simple y/o doble jornada

b- Servicio de Residencia

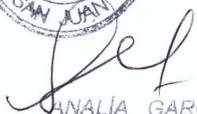
c- Servicio de Casa de Medio Camino con o sin residencia

d- Servicio de Clínica psiquiátrica con o sin internación

e- Servicios de internación

f- Servicio de atención médica y psicológica en todas las áreas a personas con problemas de salud mental y/o personas con discapacidad.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

g- Servicios autorizados por la ley de Salud Mental 26657 y/o decretos y leyes que la complementen o en el futuro la replacen, y servicios autorizados por la Ley de Prestaciones a la Persona con Discapacidad N° 24.901 y/o decretos y leyes que la complementen o en el futuro la replacen. 5. Duración: 99 años.

6. Capital Social: \$100.000,00 (Cien mil pesos).

7. Administración y Representación Legal: Socios-Gerentes: Sres. Franco Masi Ferrari con domicilio en calle Jacarandá N° 1420 –sur- B° Porres, Rivadavia, y al Sr. San Juan, y Rogelio Nicolás Mercado, DNI 33.234.176, con domicilio en calle Tierra del Fuego 1110 –este- Pasaje Estrada, Casa 1, Capital, San Juan, quienes podrán actuar en forma indistinta tanto en la administración como en la representación de la sociedad,;

8. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre;

San Juan, 03 de marzo de 2021



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 28282, caratulados: "TUDELA SAS S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Hugo Tudela DNI N° 13674896 CUIT N° 20-13674896-4, nacido el 01 de agosto de 1959, nacionalidad argentino, estado civil casado, profesión comerciante, domiciliado en calle Av. Córdoba 172 –oeste- 1º Piso, Capital, San Juan.

Fecha de Constitución: fecha del contrato constitutivo 01 de enero de 2021

Denominación: TUDELA SAS Domicilio

Sede social: Av. Córdoba 172 –oeste- P.B., Capital, San Juan

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre

Plazo de duración: 99 años

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte; (k) operar al por mayor, al por menor a través de locales comerciales, o vía web, ya sea a particulares, empresas, u organismos del estado Nacional y/o Provincial y/o Municipal y/o entes autárquicos, empresas del estado, etc., compra o venta de todo tipo de artículo de electricidad en general, artículos, accesorios, etc. de iluminación led; (h) diseño, fabricación, ensamble, comercialización, compra, venta, importación, exportación, distribución, provisión, suministro, servicio de instalación, mantenimiento y asesoramiento de artefactos con tecnología led, luminarias, y demás equipos de iluminación digital basados en el uso de la tecnología LED, paneles solares, generadores eólicos, domótica y demás sistemas con tecnología sustentable y ahorro de energía sus repuestos y accesorios.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$60.000,00 (SESENTA MIL PESOS)

Administración: Administrador Titular: Hugo Tudela DNI 13.674896 CUIT 20-13674896-4, Administrador Suplente: Matias

Ezequiel Tudela Marti DNI N° 32689826, CUIT N° 20-32689826-1.

San Juan, 03 de Marzo de 2021.-



Analia Garcés
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

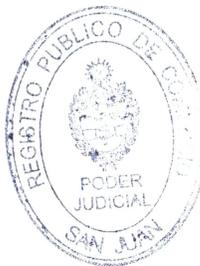


Analia Garcés
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos Nro.28350 " GREEN HEALTH S.A.S.s/ AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. Se hace saber que por Actas de fecha 08 de marzo y 15 de marzo de 2021, el socio de "GREEN HEALTH . CUIT N° 30-71670407-2 resolvió ampliar el objeto social, quedando redactado en su integridad de la siguiente forma:

ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la plantación, creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de productos del campo, semillas, y cultivos en general, participando de todo el proceso de producción, plantación, cosecha y acarreo, almacenamiento, traslado, manufacturación y comercialización de productos derivados de dichos cultivos. La preparación de aceites de todo tipo, oleaginosas que se obtenga con **diluyentes** o a través de la **acción mecánica**, su elaboración, almacenamiento, envasado y comercialización. Transporte de productos elaborados y materias primas en general. Comercialización de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inversoras, inmobiliarias, financieras y fideicomisos; (g) Forestales y energéticas en todas sus formas; (h) Salud, proveyendo a reparticiones y/o instituciones públicas y /o privadas todos los insumos que dichas reparticiones necesiten, medicamentos, aceites, aerosoles. (i) Transporte j)



SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Cocina, producción, manufacturación y provisión de alimentos de todo tipo y bebidas.k) Comercialización , producción y transporte de merchandising de todo tipo de artículos, ya sean fabricados en el país o importados.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; exportar , importar y tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

La sociedad también tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a) La compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de toda clase de medicamentos, productos sanitarios y productos farmacéuticos y de todo tipo de materias primas empleadas en la elaboración de dichos medicamentos, productos sanitarios y farmacéuticos, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades. b) La compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de cosméticos, productos químicos, biotecnológicos, alimenticios y de diagnóstico para uso humano, veterinario, agroquímico y alimenticio, así como de toda clase de utensilios, complementos y accesorios para la industria química, farmacéutica y clínica, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades. c) La investigación de principios y productos referidos en los apartados a) y b) anteriores. d) La compra, venta, alquiler, parcelación y urbanización de solares, terrenos y fincas de cualquier naturaleza, pudiendo




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

proceder a la edificación de los mismos y la enajenación, íntegramente, en forma parcial o en régimen de propiedad horizontal. e) Dirigir y gestionar la participación de la Sociedad en el capital social de otras entidades, mediante la correspondiente organización de medios personales y materiales. La Sociedad podrá desarrollar, total y parcialmente, las actividades que integran su objeto social, de modo directo, por sí misma o de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones, participaciones o cualesquiera otros derechos o intereses en sociedades u otro tipo de entidades, con o sin personalidad jurídica, residentes en Argentina o en el extranjero, dedicadas a actividades idénticas o análogas a las incluidas en el objeto de la Sociedad. La sociedad también tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, al cultivo e investigación de cannabis con fines medicinales."

San Juan, 17 de Marzo de 2021.-

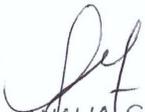



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en AUTOS N° 27.379 caratulados **"INDUSTRIAS SISTERNA S.R.L.- S/ DOMICILIO SOCIAL"**, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto en Boletín Oficial, referido al cambio de domicilio social y objeto social de la sociedad INDUSTRIAS SISTERNA S.R.L., estableciendo como nuevo domicilio social EN CALLE 9 DE JULIO N° 1176- ESTE- CAPITAL PROVINCIA DE SAN JUAN, realizada mediante Acta Asamblea número 54 de fecha 07/09/2020, se transcriben los artículos modificados del ACTA N° 54. ARTICULO PRIMERO: QUE INDUSTRIAS SISTERNA S.R.L. ha realizado un cambio de domicilio social. SEGUNDO: Que todos los comparecientes constituyen el cien por ciento (100%) del capital social de la entidad, por lo que resuelven por unanimidad establecer como nuevo domicilio social de la entidad en calle 9 de Julio N° 1176.- Este- Capital- Provincia de San Juan. Se establece como objeto social de la sociedad INDUSTRIA SISTERNA S.R.L. transcribiendo ARTICULOS DE ACTA N° 55: PRIMERO: Que INDUSTRIAS SISTERNA S.R.L. ha realizado una ampliación del objeto social establecido en cláusula segunda del contrato de constitución de la entidad. SEGUNDO: Que todos los comparecientes constituyen el cien por ciento (100%) del capital social de la entidad, por lo que resuelven por unanimidad establecer que la Sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: El objeto social será el de ejercer por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) construcciones de obras civiles y afines; b) consultoría dentro y fuera del país; c) administradora de




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

alquileres dentro y fuera del país de inmuebles y/o bienes muebles, maquinarias en general; d) compra y venta de materiales de construcción dentro y fuera del país; e) movimientos de suelos y terraplanamiento; f) compra y venta de inmuebles dentro y fuera del país; g) construcciones de obras viales; h) Construcción y reparación de Redes de agua y cloaca; i) Limpieza y construcción de canales de riego; j) Todas las actividades concernientes a la Minería, exploración, extracción y procesamientos de minerales; k) Extracción, procesamiento, compra y venta de metales ferrosos y no ferrosos; l) Fabricación y elaboración de placas, contenedores y elementos para el armado de baterías, a partir de la fundición misma de los minerales a emplear y sus derivados (plomo, oxido de plomo etc.); ll) Compraventa de placas, cajas accesorios y baterías terminadas y materias prima necesarias para la elaboración de baterías; m) Recuperación, traslado y reciclado de residuos sólidos urbanos y de residuos peligrosos en todas sus categorías; n) Fundición de metales ferrosos y no ferrosos; ñ) Incineración de residuos peligrosos; o) Consultoría ambiental; p) Compra venta de artículos de ferretería, sanitarios y materiales de construcción . Para cumplimiento de estos fines la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, presentarse a licitaciones públicas o privadas dentro y fuera del país y realizar a través de su gerencia cuanto más actos sean necesarios para dar cumplimiento del objeto social, Acta de fecha 10/09/2020.

CUIT social: 30-60971124-4.

San Juan, 17 de marzo de 2021.




ANALÍA GARCÍA
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

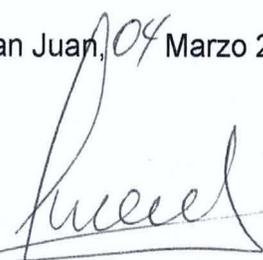
PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del 9° Juzgado Civil Comercial y Minería dictada en los Autos N°162.249 caratulados: **PÉREZ VICTOR JOSÉ C/ LUCERO SEGUNDO S/ Prescripción Adquisitiva** se hace saber la siguiente providencia: "San Juan, 25 de Febrero de 2021: ... Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a herederos de Segundo Lucero e interesados en el inmueble ubicado en Av. Ignacio de la Roza 584 Centro- esquina Rodriguez y Olmos- departamento Cauce, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el dominio N°193 folio 193 Tomo N°2 Año 1932, para que en el plazo de diez días comparezca /n a tomar la intervención que en derecho corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Defensoría Oficial de turno para que lo represente. Fdo. Dr. PABLO NICOLÁS ORITJA- Juez.

San Juan, 104 Marzo 2.021.




FEDERICO de la TORRE CARRERA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

USUCAPIÓN

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del PRIMER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de la PROVINCIA DE SAN JUAN, en los Autos N° 168368 "SOEVA POCITO S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado" ha dictado la providencia que ha continuación se transcribe: SAN JUAN, 2 de marzo de 2021. Puesto que el domicilio del titular/es registral/es - MONTERO, MANUEL - no ha podido establecerse, cítese al/os mismos por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir (cuya ubicación, límites y linderos habrá de consignarse en la publicación) , para que en el plazo de diez días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia(art. 327 del C.P.C.)) - Fdo. Dr. Héctor Rollan -Juez-

Ubicación del inmueble. Avenida Aberastain s/n, calle 14 y Nueva Rinconada, Pocito, cuyos medidas y linderos surgen del plano de mensura 05-7004-17, N.C. 0552-600110. Limita al **NORTE:** puntos 2-3 con N.C. 0552-600140, 27.28m; **OESTE:** puntos 1-2 mide 24.51 mts, limita con calle pública Av. Aberastain; **SUR:** puntos 1-4 mide 27,21 metros con N.C 0552-590120 y al **ESTE:** puntos 3-4 mide 23.54 metros limita con parcela NC 0552-580150. Encierra una superficie según mensura de 654,40 m2.



Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1



Id. de documento: 0000219662

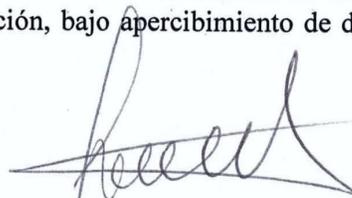
Poder Judicial de San Juan
Presentado por JUAN MANUEL MACCHI - CUIT: 20273504444
Recibido 04/03/2021 09:57:23 en Mesa de Entrada Civil OFIJU 1 (Juzgados 1, 4, 7 y 8 Civil)
Primer Juzgado Civil

N° 74.486 Marzo 19-22 \$ 850.-

EDICTO USUCAPION

QUINTO JUZGADO CIVIL cita al titular registral Paula Hortencia Rodriguez y Sres. Eduardo José Ledda y Roque Carmelo Ledda y/o sus herederos en autos n° 160304, caratulados HEREDEROS DE JORGE ROBERTO FLORES s/Adquisición de dominio por usucapión, en relación al inmueble que en autos se pretende usucapir ubicado en el Departamento Capital, calle Patricias Sanjuaninas s/n, que tiene los siguientes límites y dimensiones Norte. Con inmueble N.C. 01-40-510460, puntos 2-3 mide 12,26 metros, Sur: con parcela N.C. 01-40-490450, puntos 1-4 mide 12,03 metros Este: con parcela N.C. 01-40-490460 puntos 3-4 mide 9,90 metros y Oeste con calle Patricias Sanjuaninas puntos 1-2 mide 9,86 metros, superficie registrada por Dirección Provincial de Geodesia y Catastro en plano n° 01-29541/2016 de 119,95 m2. N. C. de origen 01-40-490450. Inscripción de dominio n° 3589, f° 89, t° 36, Capital año 1973. Publíquese por dos días en Boletín Oficial y Diario local para que los citados comparezcan a estar en derecho en el término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. San Juan, 22 de Febrero de 2021.




FEDERICO DE LA TORRE CARRERA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

SUCESORIOS

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DEL CASTILLO, GRACIELA NANCY D.N.I. 17.243.691 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176873, CARATULADOS "DEL CASTILLO GRACIELA NANCY S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 10 de marzo de 2021.



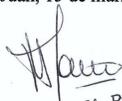

SANDRA PEÑA
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.480 Marzo 19/23 \$ 80.-

EDICTOS

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SALINAS ROBERTO SATURNINO DNI N° 7.934.468 en autos N° 177004, caratulados "SALINAS ROBERTO SATURNINO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N 115171)". Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Local. San Juan, 15 de marzo de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.482 Marzo 19/23 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **JOFRE EDUARDO ANTONIO**, D.N.I. 07.807.918 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176543 caratulados "JOFRE EDUARDO ANTONIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). **SAN JUAN, 12 de marzo de 2021.-**

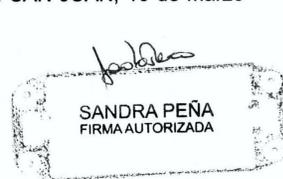


Silvana Morales
SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 7

N° 74.489 Marzo 19/23 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

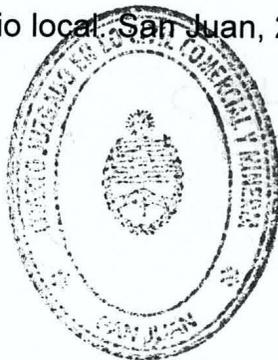
OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **MALDONADO ILDA MARCELINA** D.N.I. 8.076.461 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176295, CARATULADOS "MALDONADO ILDA MARCELINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). **SAN JUAN, 10 de marzo de 2021.**

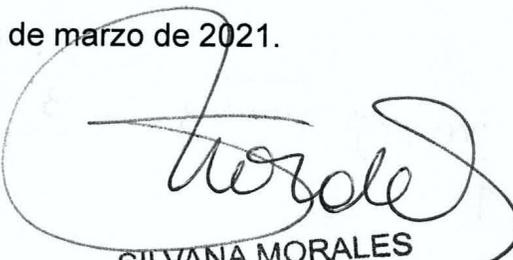


N° 74.491 Marzo 19/23 \$ 80.-

EDICTO

El Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la **Sra. ARMADA, MIREYA ESTHER D.N.I.: 5.283.417**, en autos N°: 176028 caratulados: "ARMADA MIREYA ESTHER S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 2 de marzo de 2021.




SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1



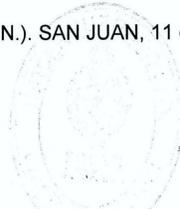
QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GOMEZ QUIROGA MERCEDES D.N.I. 2.502.350 Y MERCADO NICOLAS RICARDO D.N.I 6.744.822 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176939, CARATULADOS "MERCADO NICOLAS RICARDO Y GOMEZ QUIROGA MERCEDES S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 10 de marzo de 2021.



Sandra Peña
SANDRA PEÑA
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.468 Marzo 18/22 \$ 80.-

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LOPEZ JOSE ORLANDO D.N.I. 7.945.506 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176742, CARATULADOS "LOPEZ JOSE ORLANDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 11 de marzo de 2021.



Viviana Temis Constantino
VIVIANA TEMIS CONSTANTINO
ABOGADA
PROSECRETARIA AUXILIAR

N° 74.470 Marzo 18/22 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

NOVENO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CESAR MANUEL OLIVERA D.N.I. n° DNI 18.602.676, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos n°176.867, caratulados: "OLIVERA CESAR MANUEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y s.s. C.C.y.C.N.). San Juan, de marzo de 2.021.



Dra. MARÍA AGUSTINA MOYA
FIRMA AUTORIZADA



Id. de documento: 0000217746

Poder Judicial de San Juan

Presentado por MARTIN CASTRO GABALDO - CUIT: 20270421815

Recibido 02/03/2021 21:35:52 en Mesa de Entrada Civil OFIJU 2 (Juzgados 3, 5, 9 y 11 Civil)

Noveno Juzgado Civil

er

N° 74.474 Marzo 18/22 \$ 80.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 32542-B, caratulados: "MATUS ESTRELLA ROSARIO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 11 de febrero de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. LUCIANA SALVÁ MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCE

Nº 74.475 Marzo 18/22 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SEGUNDO GENES CAÑIZARES D.N.I. N 6.743.814 y RAQUEL PACHECO D.N.I. N 8.087.417 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS Nº176863, CARATULADOS "CAÑIZARES SEGUNDO GENES Y PACHECO RAQUEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 11 de marzo de 2021.



SANDRA PEÑA
FIRMA AUTORIZADA

Nº 74.476 Marzo 18/22 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FREDES RICARDO AGUSTIN ,D.N.I. 21.362.891 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176364 caratulados "FREDES RICARDO AGUSTIN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 2 de marzo de 2021

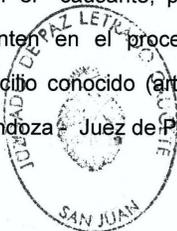


SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.477 Marzo 18/22 \$ 80.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32756-B, caratulados: "LUCERO JUANA ANTONIA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 23 de febrero de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. LUCIANA SALVA MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 74.478 Marzo 18/22 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: para que haga valer sus derechos en Autos N°: 64/20 SUC caratulados: "TELLO Horacio del Carmen S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 17 de febrero de 2021.-
Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza.



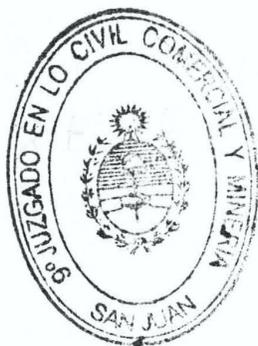
FEDERICO M. DIBELLA
ACTUARIO



ROXANA MARIELA ESPIN BRKIC
JUEZ DE PAZ LETRADO DE
CALINGASTA

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de DE ORO CARLOS ANTONIO - D.N.I. N° 10.592.338 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 176849 caratulados "DE ORO CARLOS ANTONIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 4 de marzo de 2021.-




Dña. VIRGINIA de V. HOLEYWELL
PROSECRETARÍA

EDICTO

El Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los **Sr./Sra./Sres. BALMACEDA DELIA CRISTINA** en autos N: 176707, caratulados: "BALMACEDA DELIA CRISTINA S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C./ley 8037-. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 12 de febrero de 2021.



Augusta
 Dra. MARÍA ACUSTINA MAYA
 FIRMA AUTORIZADA

N° 74.464 Marzo 17/19 \$ 80.-

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ARTURO, JAVIERA ALEJANDRA D.N.I. 14.043.399 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176961, CARATULADOS "ARTURO JAVIERA ALEJANDRA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 8 de marzo de 2021.

Viviana
 VIVIANA FEMIS COSTANTINI
 ABOGADA
 PROSECRETARIA AUXILIAR



N° 74.466 Marzo 17/19 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PELLEGRINI MARIO ALBERTO D.N.I. 4.626.089 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176157, CARATULADOS "PELLEGRINI MARIO ALBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de marzo de 2021.




Dra. MARÍA AGUSTINA MOYA
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.454 Marzo 17/19 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°176328, caratulado "PASTRAN SERGIO VICTOR S/ Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Sergio Victor Pastran DNI: 7942934. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Luis Arancibia - Juez subrogante.- San Juan, 9 de marzo de 2021.

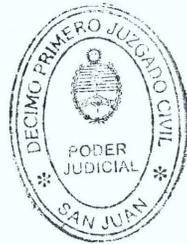



SANDRA PEÑA
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.462 Marzo 17/19 \$ 80.-

EDICTOS

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **AREVALO CABEZA SARA CELIA** en autos N° **176648**, caratulados "**AREVALO CABEZA SARA CELIA S/ Sucesorio**". Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Local. San Juan, 26 de febrero de 2021.



Dra. VIRGINIA del V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA

N° 74.457 Marzo 17/19 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **ARAYA OLGA ALICIA**, D.N.I. 13.112.689 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176741 caratulados "**ARAYA OLGA ALICIA S/ Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 9 de marzo de 2021.-

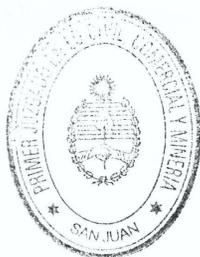


Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaria

N° 74.459 Marzo 17/19 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MATURANO RAMON GERONIMO (D.N.I. 3.156.961) y VEGA JUANA VALENTINA (D.N.I. 8.067.282) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175993 caratulados "MATURANO RAMON GERONIMO Y VEGA JUANA VALENTINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 30 de diciembre de 2020.-



Cintia N. Oyola López
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.465 Marzo 17/19 \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	10.520,00
Impresiones.....\$	4.500,00
Venta Boletines Oficiales.....\$	0,00
Total.....\$	15.020,00

18-03-21